



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

0319

BUENOS AIRES, 26 MAR 2001

VISTO el expediente del registro del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION N° 492.00.0/99, y

CONSIDERANDO:

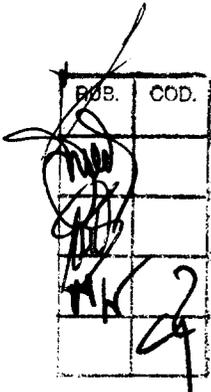
Que las actuaciones mencionadas en el "Visto" se relacionan con el concurso público convocado por este COMITÉ FEDERAL para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de MENDOZA, provincia homónima, en el canal 286, frecuencia 105.1 MHz, la que opera con la señal distintiva "LRJ 387" y que fuera adjudicada a la firma "TRES EN MENDOZA S.A."

Que la sociedad licenciataria solicitó autorización precaria para iniciar transmisiones regulares, en los términos de la Resolución N° 1193-COMFER/00, habiendo acompañado al efecto la documentación exigida por el citado acto administrativo.

Que por Resolución N° 1596-COMFER/00, del 28 de diciembre de 2000, se otorgó la autorización solicitada por la licenciataria.

Que conforme se documenta en las actuaciones citadas en el visto, se presenta la firma "RADIO ACCION S.A.", en su calidad de titular de la estación denominada "FM ANDES", la que opera en la frecuencia 90.3 MHz., en la localidad de MENDOZA, provincia del mismo nombre, informando sobre la existencia de interferencias al servicio mencionado precedentemente.

Que de los antecedentes obrantes en este COMITÉ FEDERAL, surge que la referida estación cuenta con permiso precario y provisorio (Decreto N° 1357/89) N° 724, Reinscripción N° 634 (Resolución N° 341-COMFER/93).



ROB.	COD.
<i>[Handwritten signature]</i>	



Presidencia de la Nación

319

Comité Federal de Radiodifusión

Que la resolución N° 1193-COMFER/00 previó en aquellos caso en que la autorización precaria para el inicio de las transmisiones regulares de los licenciatarios pudiera implicar interferencias con titulares de permisos precarios y provisorios, este organismo dispondría, en la medida que exista factibilidad técnica, la frecuencia en la que deberá transmitir el permisionario, hasta que ocurra el plazo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 2/99.

Que a solicitud del permisionario, se solicitó la intervención de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a fin de que se expidiera sobre la factibilidad técnica de asignar a aquella el Canal 281, correspondiente a la frecuencia 104.1 MHz.

Que mediante NOTA TRECNC 5034/2001, el organismo técnico informó que no existe inconveniente alguno para asignar a "FM ANDES" la frecuencia solicitada.

Que la Coordinación de Radios informó sobre la inexistencia de antecedentes respecto de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia inscriptas en el Registro Decreto N° 1357/89 que operen en los canales adyacentes al 281 en la zona de influencia de la localización aludida en la presente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

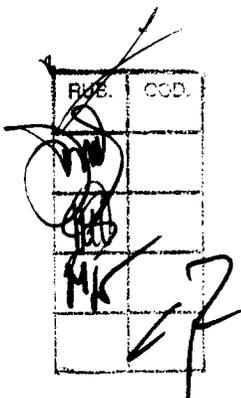
Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley N° 22.285 y el Decreto N°98/99.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asígnase transitoriamente a "FM ANDES", inscripta en el Registro Decreto N° 1357/89 bajo el N° 724, Reinscripción N° 634 (Resolución N° 341-COMFER/93), bajo la





Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

titularidad de la firma "RADIO ACCION S.A.", el canal 281, frecuencia 104.1 MHz., para la localidad de MENDOZA, provincia homónima.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

RUB.	COD.
<i>[Handwritten signature]</i>	
<i>[Handwritten initials]</i>	
<i>[Handwritten initials]</i>	

0319

RESOLUCION N° _____ COMFER/01
EXPEDIENTE N° 492.00.0/99

DR. GUSTAVO F. LOPEZ
INTERVENTOR
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION